



POLÍTICA

ACCESO ABIERTO AL CONOCIMIENTO, LA CIENCIA Y LA CREACIÓN

CONTENIDO

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN.....	3
ARTÍCULO 2. OBJETIVOS.....	3
ARTÍCULO 3. PRÁCTICAS.....	4
ARTÍCULO 4. COMPROMISOS INSTITUCIONALES.....	4
ARTÍCULO 5. CONTENIDOS.....	5
ARTÍCULO 6. EXCLUSIONES.....	5
ARTÍCULO 7. FILIACIÓN INSTITUCIONAL.....	6
ARTÍCULO 8. ADHESIÓN A INICIATIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES.....	6
ARTÍCULO 9. PRESERVACIÓN DIGITAL.....	7
ARTÍCULO 10. BUENAS PRÁCTICAS, INTEGRALIDAD Y ÉTICA.....	7

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN.

El Politécnico Internacional entiende por *acceso abierto al conocimiento, la ciencia y la creación*: a la disponibilidad gratuita y permanente por medios electrónicos y/o digitales, a los aportes realizados en el marco de la investigación y la creación institucional para que cualquier parte interesada pueda leer, descargar, compartir, o imprimir obras o productos intelectuales; sin barreras financieras, legales o técnicas distintas de las fundamentales en el acceso a Internet; y, fundamentadas en garantía, promoción y reconocimiento a los derechos de autor.

Así mismo, promoverá la integridad de sus trabajos y el derecho intelectual a sus autores para ser reconocidos y citados, amparados por las licencias Creative Commons, de reconocimiento internacional.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS.

Son objetivos específicos de esta política:

-  Incentivar el acceso abierto a la producción científica, académica y creativa en la institución.
-  Fortalecer la visibilidad y presencia de los autores del Politécnico Internacional a través de la implementación de buenas prácticas de divulgación y comunicación científica en la web.
-  Preservar el acervo documental y editorial del Politécnico Internacional.
-  Incorporar y garantizar la interoperabilidad del repositorio, portal de revistas y otras herramientas que para el efecto establezca la institución en cosechadores digitales, índices, bases de datos y buscadores especializados.

- 🛡️ Asegurar el respeto y ejercicio pleno de los derechos de autor y conexos.

ARTÍCULO 3. PRÁCTICAS.

Conforme a las condiciones las obras y los tipos de productos se habilitarán modalidades de acceso abierto de la siguiente manera:

- 🛡️ **Verde:** para la promoción de contenidos y obras disponibles a través de repositorios institucionales o externos; y, bases de datos e índices de libre acceso; así como una práctica institucional para garantizar el auto archivo.
- 🛡️ **Dorada, bronce, híbrida y diamante:** para proyectos y convenios interinstitucionales que en su desarrollo consideren requerimientos presupuestales o condiciones especiales de privacidad, reserva en su divulgación

ARTÍCULO 4. COMPROMISOS INSTITUCIONALES.

El Politécnico Internacional se compromete a:

- 🛡️ Promover la publicación de resultados de académicos, investigativos, tecnológicos y creativos en el repositorio institucional y/o redes sociales especializadas; de acuerdo con los principios del Acceso Abierto.
- 🛡️ Implementar el uso de las licencias como Creative Commons, con el fin de que los autores puedan proteger su obra y productos de acuerdo con sus intereses.
- 🛡️ Editar contenidos en acceso abierto, garantizando los mecanismos y protocolos para el mantenimiento de altos estándares de calidad y prácticas científicas con integridad y ética.

ARTÍCULO 5. CONTENIDOS.

Se promoverá la socialización de los siguientes contenidos:

- ✦ Producidos por el sello editorial de la institución.
- ✦ Resultante de actividades científicas, como borradores de investigación, bases de datos, textos presentados en congresos, documentos científicos, técnicos, entre otros.
- ✦ Trabajos de grado o documentos resultado de investigación formativa como requisito para optar por algún título ofertado en/por la institución
- ✦ Memorias de eventos realizados por la institución que sean de interés para los grupos de interés institucional y la sociedad en general.
- ✦ Artículos académicos, investigativos, tecnológicos o de creación: con revisión por pares (peer review – Online First), publicados por el editor (published versión); o, con cambios o correcciones (post print)

ARTÍCULO 6. EXCLUSIONES.

El Politécnico Internacional se reserva el derecho de excluir del depósito documentos que:

- ✦ contengan datos sensibles o información de tipo confidencial (Ley 1581 de 2012)
- ✦ representen daño a la imagen institucional o a los intereses públicos
- ✦ excluyan o vulneren los derechos personales o colectivos
- ✦ estén en proceso de protección por propiedad intelectual (artículo 77 de la Ley 1474 de 2011)
- ✦ formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos (artículo 19, Ley 1712 de 2014)
- ✦ no puedan ser publicados o que no cumplan con la calidad requerida por la institución

- aquellos que carezcan de la debida autorización expresa del autor/titular.

ARTÍCULO 7. FILIACIÓN INSTITUCIONAL.

Para el seguimiento, rastreo y medición de las obras y productos resultantes de los ejercicios académicos, investigativos, tecnológicos y creativos; los autores deben mencionar o declarar en todas sus publicaciones su pertenencia institucional como: Politécnico Internacional

ARTÍCULO 8. ADHESIÓN A INICIATIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

El Politécnico Internacional en su compromiso con la cualificación y actualización permanente de los procesos relacionados a la ciencia, el desarrollo tecnológico, la creación artística y la innovación, se adhiere a las siguientes iniciativas:

- Red Colombiana de Información Científica
- Declaración de San Francisco sobre la evaluación de la investigación - DORA
- Budapest Open Access Initiative, 2002.
- Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities, 2003.
- Bethesda Statement on Open Access Publishing, 2003.
- European Cultural Heritage Online (ECHO) Statement of Purpose, 2003
- UN World Summit on the Information Society Declaration of Principles and Plan of Action, 2003
- Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) Declaration on Access to Research Data From Public Funding, 2004
- Declaración de Paris sobre los recursos educativos abiertos, 2012

- Manual de Antigua o indicadores de percepción pública de la ciencia y la tecnología, 2015

ARTÍCULO 9. PRESERVACIÓN DIGITAL.

El Politécnico Internacional preservará digitalmente las obras y productos para garantizar el acceso perpetuo de los archivos publicados haciendo uso de las siguientes herramientas digitales:

- LOCKSS
- Open Archive Initiative-Protocol for Metadata Harvesting (OAI-PMH)
- DCMI (Dublin Core Metadata Initiative)
- DOI (Digital Object Identifier)
- RDA (Recursos, Descripción y Acceso)
- HANDLE: Identificador persistente para Repositorios Institucionales
- Otros que por su actualización permitan el objeto del presente artículo.

ARTÍCULO 10. BUENAS PRÁCTICAS, INTEGRALIDAD Y ÉTICA.

El Politécnico Internacional se compromete a adoptar un comportamiento ético basado en el Código de Conducta y las directrices de mejores prácticas editoriales del *Comité on Publication Ethics -COPE's*, así como otras que la amplíen o complementen.

Investiga⁺



Politécnico
Internacional